

MULTA POR SEGURO

Escrito por JOT FE - 18/09/2010 08:56

Tengo una duda:

Tenía un coche "abandonado" en la calle (2 meses) y del que no renové el seguro obligatorio dado que no pensaba conducirlo (esperaba comprar otro coche).

Tras mas de un año (habiendo ya retirado el coche hace 1 año), me llega un aviso de "embargo" por una multa... Por carecer en su día de seguro obligatorio (no por abandono ni otros). Mis preguntas son: ¿Cuanto tiempo tenían para notificarlo en el BOP?: Lo hicieron 8 meses despues de la denuncia.

Por el tipo de infracción, dado que no se trata de una infracción por mal estacionamiento ni detectada por radar... ¿no tenían que habermelo notificado en el momento?

Muchas gracias.

=====

Re: MULTA POR SEGURO

Escrito por PreguntasFrecuentes - 20/09/2010 22:11

Aunque el vehículo no circule, si se encontrara estacionado en el calle es obligatorio que disponga de seguro en vigor.

No tener seguro contratado en ese caso es sancionable, y puede ser denunciado anónimamente por algún vecino de la zona, o por inspección rutinaria de la zona por agentes.

Pide datos a Tráfico sobre esa sanción para ver si te informan de más datos concretos, y si consideras oportuno, quizás deberías acudir con esa información a una empresa especializada en recursos de multas para que te informen si hay posibilidades de recurrir de alguna forma.

Ya nos dirás a ver qué te comentan si lo consultas.

Salu2

=====